



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas. 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 20 de diciembre

Número 288

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3159/1973, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Ventades, Opio, Río de Mena y Hoz de Mena, pertenecientes al Municipio de Valle de Mena, de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento de Valle de Mena, de la provincia de Burgos, instruyó expediente para la disolución de las Entidades Locales Menores de Ventades, Opio, Río de Mena y Hoz de Mena, pertenecientes al Municipio, alegando en apoyo de la pretensión que carecen de la población necesaria para subsistir independientemente.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase, han informado favorablemente las autoridades y Organismos expresados en el número dos del artículo cuarenta y cuatro del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como la Diputación Provincial y el Gobernador Civil, y se ha demostrado que concurren en el caso los notorios motivos de necesidad económica y administrativa exigidos por el artículo cincuenta y uno de dicho Reglamento y por el veintiocho de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la disolución.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación

del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.— Se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Ventades, Opio, Río de Mena y Hoz de Mena, pertenecientes al Municipio de Valle de Mena, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Carlos Arias Navarro.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número tres de Burgos, y su partido, en las diligencias preparatorias número 80/73, sobre estafa, contra Julio Angel Moralo Martín, ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Continúese el procedimiento por los trámites del artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previas las anotaciones en los libros correspondientes.—Se decretan las medidas necesarias para el aseguramiento de las posibles responsabilidades en la presente cau-

sa, sobre la persona y bienes de Julio-Angel Moralo Martín. Reclámense sus antecedentes penales, certificación de nacimiento e informe de conducta.—Se decreta la libertad provisional, sin fianza alguna de dicho encartado, con la sola obligación apud acta de comparecer ante este Juzgado los días uno y quince de cada mes y siempre que fuere llamado.—Requírasele para que en término de una audiencia preste fianza en cualquiera de las clases admisibles en derecho, por valor de 35.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias de todo o rden que pudieran serle impuestas, y si no lo verifica, procedase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas o acreditar su insolvencia en legal forma si de ellos careciere.—Póngase de manifiesto lo actuado por el plazo común de tres días, al Ministerio Fiscal, perjudicados personas, y personas contra las que en su calidad de responsables directos o subsidiarios se han adoptado medidas, para que puedan solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a referido encartado Julio Angel Moralo Martín, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de diciembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 1.084 de 1973, seguido en este Juzgado Municipal número dos, por daños por imprudencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia.—En la ciudad de Bur-

gos, a uno de diciembre de 1973.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Mariano Delgado Mediavilla, de 57 años, casado, albañil, vecino de Burgos, La Parra, número 18, 5.º, B, siendo denunciado Houssine M. Ben Bareck Ben Said, de 36 años, casado, carpintero, natural de Ifni, Agadir, domiciliado en París, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Houssine M'Ben Bareck Ben Said, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, imponiéndole el pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar al perjudicado Mariano Delgado Mediavilla, en la cantidad de cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Houssine M'Ben Bareck Ben Said, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1973.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 545 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1973.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre estafa, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Tomás Martínez Hernando, de 30 años, soltero, empleado, vecino de Burgos, calle Madrid, núm. 1, en concepto de perjudicada, Julia Martínez Ortega, de 67 años, viuda, industrial, vecina de Burgos, y como denunciada Francisca Gallardo Moreno, mayor de edad, camarera, nacida

en Hornos G. Becerro, (León), hija de Juan y Josefa, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Gallardo Moreno, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, pago de costas y que indemnice a Julia Martínez Ortega, en 1.160 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial, a Francisca Gallardo Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 7 de diciembre de 1973.—El Secretario, Licinio Vaquero.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Albino Quijano Arenas, domiciliado en Bruselas y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, efectuar la represión privada y hacer entrega del permiso de conducir, así como hacer efectivas 3.320 pesetas, de la tasación de costas impuestas, en el juicio de faltas núm. 1.088 de 1973.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 11 de diciembre de 1973. El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 1.088 de 1973, seguido en este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia con lesiones, se ha practicado tasación de costas, la cual asciende a un total de 3.320 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago al condenado Albino Quijano Iglesias, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 11 de diciembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

D. José Luis García García, Juez Comarcal de la villa de Lerma y en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias número 32 de 1972, contra Salvador Velasco Beltrán, mayor de edad, casado, con doña Bonifacia Núñez, labrador, vecino de Tórtoles de Esgueva, y otro, y en cuyas diligencias, y en la pieza de responsabilidad civil correspondiente, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y por plazo de veinte días, la casa embargada al penado, que es la siguiente:

Una finca urbana, destinada a casa habitación, en el casco urbano de Tórtoles de Esgueva, en la calle de las Tapias, sin número, que linda por derecha entrando, vía pública; izquierda, casa de Valentín Alejos Moreno; fondo, casa de José Luis Moreno, y frente calle de su situación, tasada en pesetas 125.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero de 1974, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo para la subasta tiene una rebaja del 25 por 100 de la tasación, o sea la cantidad de 93.750 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirá postura que

no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.^a Existe escritura privada de propiedad de una mitad de la finca urbana descrita, en la que se indica que la otra mitad corresponde ya al comprador, y no está la finca inscrita en el Registro de la Propiedad.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere a los créditos en estas diligencias, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Lerma, a 10 de diciembre de 1973.—El Juez, José Luis García García.—El Secretario, María Luisa Gómez.

6.668.—356,00

Miranda de Ebro

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en el sumario número 130 de 1955, que se siguió por robo en este Juzgado, contra Angel Andía Mauleón, de 32 años de edad, casado, industrial y vecino de Arrigorriaga, barrio de Ollargan, por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que en su día se dictaron para su busca y captura.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1973.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2718.—Exp.: 24.000.—F. 426
Asunto: Línea a 13,2 KV. de Briviesca a Oña, y derivaciones y centros de transformación en Briviesca, Aguilar de Bureba y Oña.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra de Burgos, S.A., solicitando autorización para la instalación arriba señalada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octu-

bre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Burgos, S. A., las instalaciones que seguidamente se detallan:

Línea a 13,2 KV., de 23.492 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en la ETD. de Briviesca y final en el apoyo anterior al centro de transformación Oña (Aguinaga), actualmente en servicio.

Derivación de la línea general anterior, desde su apoyo núm. 11, de 262 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón armado Nappe-Voute, al centro de transformación a instalar en término de Briviesca, denominado Ronquillas, de tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 25 KVA.

Derivación de la línea general, desde su apoyo núm. 26, de 1096 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, al centro de transformación a instalar en Aguilar de Bureba, de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 50 KVA.

Derivación de la anterior, desde su apoyo número 7, de 78 metros de longitud al centro de transformación Molino, de Aguilar de Bureba, actualmente en servicio.

Derivación de la línea general desde su apoyo número 31, de 478 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, hasta entroncar con la actual línea a Quintanabureba.

Derivación de la línea general desde su apoyo número 67, de 926 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, hasta entroncar con la actual línea Terrazas-Las Vegas, en punto próximo a la primera localidad.

Derivación de la línea general, desde su apoyo núm. 116, de 1.787 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, hasta entroncar con la actual línea a La Parte de Bureba en punto próximo a esta localidad.

Línea a 13, KV., de 207 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute, con origen en la línea Oña a Penches y final en el nuevo centro de

transformación a instalar en Oña (Centro Siquiátrico), de tipo intemperie, sobre postes metálicos, con transformador de 100 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 20 de noviembre de 1973
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.683.—484,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la naturaleza

Habiendo finalizado las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el desiende del monte denominado «Vallejuelos», núm. 392 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a Bóveda de la Ribera, del Ayuntamiento de Junta de la Cerca, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia, número 118 de 24 de mayo de 1973.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a disposición en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral, determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de diciembre de 1973.
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Antonio Sánchez Gómez.

De su representante: Gestoría Alonso, calle Santa María, número 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 31,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Santa María del Campo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, n.º 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 16 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, P. A., (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Alfredo de la Fuente Morán, se ha solicitado del Excelentí-

simo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación y venta de pinturas al agua (pasta temple), en la calle de Castrojeriz, número 6, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de noviembre de 1973. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.672.—180,00

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, que comprende las personas físicas o Entidades jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, según dispone el artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1966, que se forma con arreglo al artículo 740, de la Ley de Régimen Local, de 1955, para el próximo ejercicio de 1974, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante 15 días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados a dicho impuesto, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 10 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Oquillas

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pa-

go de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Oquillas, a 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Villatuelda, respecto de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior.

Anuncios Particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Covarrubias

Por acuerdo de la asamblea plenaria de esta Hermanidad, celebrada con fecha 6 del presente mes de diciembre, se anuncia concurso-subasta para la adquisición de una Báscula-Puente de 40 toneladas y bajo las condiciones establecidas en el pliego general redactado y aprobado en su día por el Cabildo y Asamblea de la Hermanidad y que se halla de manifiesto a disposición de las personas que les interese en la Secretaría de la misma.

La apertura de pliegos, forma de presentación de sobres y otros pormenores, constan así mismo en referido pliego de condiciones, así como los plazos señalados para acordar la adjudicación que serán de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio haya sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Entidad, asistido del Secretario de la misma para dar fe del acto.

Todos los gastos de este concurso - subasta, incluso la formalización del contrato o escritura, serán por cuenta del rematante o adjudicatario.

Covarrubias, 7 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Hermanidad, Santiago Alonso.

6.719.—201,00